FORMATO SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O PRORROGA			ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Instituto Desarrollo Urbano
CODIGO FO-GC-27	**PROCESO** GESTIÓN CONTRACTUAL	**VERSIÓN** 1.0	

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO

(Seleccionar la Subdirección General de la lista desplegable)

DIRECCIÓN_TÉCNICA_DE_PROYECTOS

(Seleccionar la Dirección Técnica de la lista desplegable)

SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO A ESTUDIOS Y DISEÑOS

(Seleccionar la Subdirección Técnica de la lista desplegable, si aplica)

SOLICITUD DE: **ADICIÓN** ☐ **PRORROGA** ☑

1. ANTECEDENTES

CONTRATO DE INTERVENTORÍA (seleccionar el tipo de contrato) **No** IDU-1768-2023 (Número de Contrato)

OBJETO DEL CONTRATO

INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA REALIZAR EL DIAGNÓSTICO Y/O LA ACTUALIZACIÓN Y/O LA COMPLEMENTACIÓN Y/O LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y EJECUTAR A MONTO AGOTABLE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C. GRUPO A

(Indique el objeto del contrato de ejecución suscrito)

CONTRATO ASOCIADO IDU-1773-2023

(Indique en este espacio el número del contrato asociado cuando aplique)

CONTRATISTA CONSORCIO ESTABILIZACION AMJ (Escriba el nombre o razón social del contratista de obra) NIT 901.785.924-7 (Escriba el NIT del Contratista)

INTERVENTOR ING INGENIERÍA S.A.S. (Escriba el nombre o razón social del Interventor) NIT 890.405.995-1 (Escriba el NIT del Interventor)

SUPERVISOR ÁNGELA MARÍA JAIMES NIÑO

(Escriba el nombre del Supervisor delegado por el IDU)

PROFESIONAL DE APOYO TÉCNICO IDU PAULA MARCELA RAMIREZ CELY

(Escriba el nombre del Profesional de Apoyo Técnico delegado por el IDU)

PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO 14 MESES

(Indique en este espacio el número de días o de meses para ejecutar el contrato)

FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO 16 (Dia) **DE** MAYO (Mes) **DE** 2024 (Año)

VALOR INICIAL DEL CONTRATO $ 1.951.634.392,00

(Indique en este espacio el valor Inicial del contrato en números)

2. MODIFICACIONES CONTRACTUALES

PRÓRROGAS:

PRORROGA No.	1	**DE FECHA**	17/12/2024	**PLAZO**	15 DIAS
PRORROGA No.	2	**DE FECHA**	17/10/2025	**PLAZO**	7 MESES Y 28 DIAS
TOTAL PLAZO DE PRÓRROGAS				**PLAZO**	8 MESES Y 13 DIAS

PLAZO ACTUAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO 22 MESES y 13 DIAS

(Indique en este espacio el plazo Total en días o de meses para ejecutar el contrato)

SUSPENSIONES:

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	4	**DE FECHA**	8/10/2024	**No. DÍAS**	21
ACTA DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN No.	5	**DE FECHA**	25/10/2024	**No. DÍAS**	14
ACTA DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN No.	6	**DE FECHA**	8/11/2024	**No. DÍAS**	7
ACTA DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN No.	7	**DE FECHA**	19/11/2024	**No. DÍAS**	8
ACTA DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN No.	8	**DE FECHA**	27/11/2024	**No. DÍAS**	7

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	9	**DE FECHA**	23/12/2024	**No. DÍAS**	15
ACTA DE SUSPENSIÓN No.	13	**DE FECHA**	2/09/2025	**No. DÍAS**	15
ACTA DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN No.	14	**DE FECHA**	15/09/2025	**No. DÍAS**	12
ACTA DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN No.	15	**DE FECHA**	26/09/2025	**No. DÍAS**	8
ACTA DE SUSPENSIÓN No.	16	**DE FECHA**	8/10/2025	**No. DÍAS**	8
ACTA DE SUSPENSIÓN No.	17	**DE FECHA**	17/10/2025	**No. DÍAS**	31
ACTA DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN No.	19	**DE FECHA**	14/11/2025	**No. DÍAS**	30
ACTA DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN No.	20	**DE FECHA**	17/12/2025	**No. DÍAS**	46
ACTA DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN No.	21	**DE FECHA**	30/01/2026	**No. DÍAS**	15
ACTA DE REINICIO No.		**DE FECHA**			
TOTAL TIEMPO DE SUSPENSIONES				**No. DÍAS**	237

FECHA ACTUAL DE TERMINACIÓN 19 (Día) **DE** 11 (Mes) **DE** 2026 (Año)

MAYORES CANTIDADES:

ACTA DE MAYORES CANTIDADES No.	**N/A**	**DE FECHA**	N/A	**VALOR**	**N/A**
ACTA DE MAYORES CANTIDADES No.		**DE FECHA**		**VALOR**	
VALOR TOTAL MAYORES CANTIDADES				**VALOR**	**$ -**

ADICIONES:

Adicion No.	1	**DE FECHA**	**17/12/2024**	**VALOR**	**$ 36.166.484,00**
Adicion No.	2	**DE FECHA**	**17/10/2025**	**VALOR**	**$ 210.345.947,00**
VALOR TOTAL DE ADICIONES				**VALOR**	**$ 246.512.431,00**

VALOR ACTUAL DEL CONTRATO **VALOR** **$ 2.198.146.823,00**

3. ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO

Según el informe semanal N. **75** de fecha **15/06/2026** el contrato se encuentra en el siguiente avance

AVANCE FISICO Programado **11,69%** Ejecutado **10,33%**

AVANCE FINANCIERO Programado Ejecutado

El valor facturado a la fecha corresponde a **$ 390.876.207,00** equivalente a **17,78%** %, del valor actual del contrato.

Anticipo del contrato

Valor Anticipo amortizado Valor Anticipo por Amortizar

4. OBJETO DE LA SOLICITUD

Indique si es solicitud de adición o prórroga o las dos

ADICIÓN ☐ al contrato citado de (Indique el valor de la adición)

PRORROGA ☑ al contrato citado de **4 MESES Y 10 DÍAS** (Indique el plazo de la prórroga solicitada)

5. CAUSALES DE LA SOLICITUD DEL CONTRATISTA

El CONSORCIO ESTABILIZACION AMJ mediante comunicaciones AMJ-0550-1773-2024 del 25 de febrero de 2026 y oficios de alcance AMJ-0567-1773-2024 del 23 de abril de 2026; AMJ-0583-1773-2024 del 13 de mayo de 2026; AMJ-0583-1773-2024 del 15 de mayo de 2026; AMJ-0595-1773-2024 del 27 de mayo de 2026; AMJ-0602-1773-2024 del 3 de junio de 2026, AMJ-0605-1773-2024 del 12 de junio de 2026, y AMJ-0610-1773-2024 del 19 de junio de 2026, presentó solicitud de recomposición de la Etapa de Estudios y Diseños, prórroga del plazo contractual, adición presupuestal, inclusión de ítems no previstos y autorización de traslapo entre etapas contractuales, motivado en lo siguiente:

El contratista fundamentó la solicitud de recomposición y prórroga del plazo contractual señalando que el cambio normativo derivado de la expedición de la Resolución 00431 de 2025 de la Secretaría Distrital de Ambiente introdujo nuevos requerimientos técnicos para la obtención de permisos de aprovechamiento forestal, razón por la cual manifestó que "(...) se hace necesario actualizar los formatos y productos para la solicitud de permisos o autorizaciones para aprovechamiento forestal de árboles aislados (...)."

Así mismo, indicó que "(...) la actualización no introduce aspectos meramente formales, sino la creación de productos técnicos que no existen en la base contractual inicial, derivados de una obligación normativa sobrevenida." En consecuencia, sostuvo que "(...) se requiere un tiempo adicional para completar la generación, consolidación y armonización de todos los insumos exigidos por la Resolución 00431 de 2025, así como para su revisión y aprobación por parte de la Interventoría y del IDU."

Por lo anterior, solicitó la recomposición y prórroga del contrato argumentando que "(...) el término originalmente previsto, incluso con la Recomposición No. 1, resultó insuficiente para ejecutar integralmente los nuevos productos ambientales (...)."Y concluyó que "(...) la recomposición solicitada se enmarca en una medida de gestión contractual razonable y proporcional, dirigida exclusivamente a adecuar el cronograma a las nuevas exigencias regulatorias, sin alterar la ecuación económica del contrato."

Respecto de la solicitud de adición presupuestal, el contratista indicó que, como resultado del balance económico efectuado sobre el presupuesto contractual y los estudios y diseños definitivos de los Sitios Críticos 30 y 31:
"(...) Una vez analizado el presupuesto contractual sin incluir los ítems no previstos se presenta un remanente total de -$4.178.131.332,00."

No obstante, manifestó que:
"(...) El valor de adición presupuestal para el actual contrato corresponde a la necesidad derivado de los estudios y diseños finales para los 2 sitios priorizados, en el cual se presentan 2 NP."

Y precisó que:
"(...) Estos ítems no previstos tienen un costo de $4.684.340.908,00."

Razón por la cual señaló que:
"(...) De acuerdo a este balance del contrato en el componente de precios unitarios, se evidencia que el contrato presenta un déficit presupuestal por valor de $506.209.576,00, producto de los estudios y diseños definitivos y la matriz de priorización para la intervención de sitios."

En ese sentido, propuso efectuar una apropiación de recursos provenientes del Fondo de Compensaciones, indicando que:
"(...) En vista que para las actividades de obra del componente de precios unitarios fijos se requiere una adición presupuestal de $506.209.576,00 (...) se genera una apropiación de recursos del componente 'VALOR PARA PAGOS ASOCIADOS AL FONDO DE COMPENSACIONES (J)', por valor de $49.720.165,00."

Así mismo, indicó que:
"(...) Con esto, se genera una reducción al componente pasando de $538.809.183,00 a $489.089.018,00."

Finalmente, concluyó que:
"(...) VALOR TOTAL DE ADICIÓN PARA ADICIÓN CONTRATO 1773 (C-D) = $456.489.411,00."
"(...) La adición neta al Contrato 1773 asciende a $456.489.411 resultado de una redistribución significativa entre capítulos y componentes."
"(...) En términos globales, la adición presupuestal del contrato refleja el ajuste entre las estimaciones preliminares y el alcance real definido tras la culminación de los estudios y diseños finales de los sitios críticos a intervenir siendo estos 30 y 31."

Así mismo, el contratista solicitó la inclusión de dos (2) ítems no previstos, indicando que:

"(...) Dichos ítems actualmente se encuentran aprobados dentro del componente de presupuesto, sin embargo, es necesario generar dentro de la minuta modificatoria la inclusión de estos dos ítems no previstos."

Sustentando dicha solicitud en que:
"(...) Estas actividades son necesarias, de acuerdo al estudio geotécnico realizado, el cual realizan un análisis de estabilidad, encontrando que la alternativa más viable para ejecutar corresponde un sistema de reforzamiento y retención, conformado con pernos, cables y malla de acero de alta resistencia (...)."

Adicionalmente, el contratista solicitó:
"(...) autorizar un traslapo de dos (2) meses entre las etapas del contrato (...)."

Manifestando que:
"(...) el traslapo propuesto permitirá iniciar de manera simultánea las actividades de obra en los puntos críticos ya priorizados por el IDU (SC30 y SC31), mientras se culminan los trámites de permisos silviculturales ante la SDA y la CAR respecto de los demás frentes mencionados, y se obtiene la fecha de verificación topográfica requerida por la EAAB, garantizando así la continuidad y el avance progresivo de la obra."

Finalmente, el contratista concluyó que:
"(...) Las causas que originan la recomposición del plazo no son imputables a ninguna de las partes."
"(...) Se trata de un evento externo, regulatorio y sobreviniente, conforme a la tipología de riesgos del proceso."
"(...) En consecuencia, la recomposición y la prórroga correlativa no generan sobrecostos ni dan lugar a reconocimiento económico alguno, manteniéndose incólume el equilibrio económico del contrato."

6. CONCEPTO / CAUSAL / COMENTARIOS DE LA INTERVENTORÍA ACERCA DE LA SOLICITUD

A través de la comunicación INGI-50252-166-26, con radicado IDU No. 202652600952692 del 22 de junio de 2026, y su alcance contenido en el oficio INGI-50252-178-26, con radicado IDU No. 202652600998902 del 22 de junio de 2026, la firma ING INGENIERÍA S.A.S., en su calidad de Contratista de Interventoría del Contrato IDU-1768-2023, solicitó la modificación del contrato consistente en la prórroga del plazo contractual por un término de ciento treinta (130) días calendario y la modificación de la duración de la fase denominada "Trámites con terceros y aprobaciones" de la Etapa de Estudios y Diseños.

La Interventoría manifestó que la solicitud se origina como consecuencia directa de la recomposición del Contrato de Obra IDU-1773-2023, derivada de una situación sobreviniente asociada a la expedición de la Resolución 00431 de 2025 de la Secretaría Distrital de Ambiente, mediante la cual se incorporaron nuevos lineamientos y exigencias técnicas para la estructuración, actualización, evaluación y aprobación de estudios ambientales. Lo anterior impactó la programación del proyecto y generó la necesidad de ampliar el tiempo destinado a la actualización de estudios, la obtención de permisos ambientales y el desarrollo de los trámites requeridos ante las autoridades competentes.

En el análisis efectuado, la Interventoría concluyó que la prórroga del Contrato de Interventoría resulta necesaria para garantizar la continuidad de las actividades de seguimiento, control, vigilancia y verificación sobre el Contrato de Obra durante el período adicional requerido, preservando la trazabilidad de las actuaciones, la revisión y validación de los productos técnicos ajustados, el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales y la adecuada articulación entre la culminación de la Etapa de Estudios y Diseños y el inicio de la Etapa de Obra.

Igualmente indicó que la modificación solicitada obedece a circunstancias sobrevinientes, objetivamente verificables y no imputables a ninguna de las partes, derivadas de cambios regulatorios posteriores a la suscripción del contrato, las cuales hicieron necesaria la actualización de estudios ambientales, la incorporación de nuevos requerimientos técnicos especializados y la ampliación de los tiempos para la obtención de permisos y aprobaciones, sin que ello implique alteración del equilibrio económico del contrato.

Adicionalmente, la Interventoría consideró técnicamente viable la implementación de un traslapo parcial de dos (2) meses entre la fase de "Trámites con terceros y aprobaciones" de la Etapa de Estudios y Diseños y el inicio de actividades de la Etapa de Obra, de conformidad con lo previsto en el Parágrafo Sexto de la Cláusula Cuarta del Contrato de Interventoría IDU-1768-2023, con el propósito de optimizar la programación contractual, garantizar la continuidad del proyecto y permitir el avance de aquellos frentes de obra que cuentan con las condiciones técnicas necesarias para su ejecución, mientras culminan los trámites pendientes ante entidades externas.

Al respecto, la Interventoría señaló:

"(...) En virtud de lo anterior, esta Interventoría considera procedente y justificada la ampliación del plazo contractual por un término de CIENTO TREINTA (130) días calendario, así como la correspondiente adecuación de la cláusula de plazo, en armonía con la programación actualizada del contrato de obra. De igual forma, se estima necesario garantizar la continuidad ininterrumpida de las actividades de interventoría durante el periodo prorrogado, con el fin de preservar el control integral del proyecto, asegurar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y mantener los estándares de calidad exigidos por la entidad contratante (...)."

Así mismo, la Interventoría precisó que la ampliación del plazo tiene como finalidad garantizar la correcta ejecución del proyecto, la continuidad del control contractual, la adecuada adaptación a las nuevas condiciones regulatorias y el cumplimiento de los fines estatales, razón por la cual consideró procedente prorrogar el Contrato de Interventoría IDU-1768-2023 por un término de ciento treinta (130) días calendario, modificar la duración de la fase de "Trámites con terceros y aprobaciones" de la Etapa de Estudios y Diseños e implementar el traslapo parcial de dos (2) meses entre dicha fase y el inicio de la Etapa de Obra.

En consecuencia, la Interventoría emitió concepto favorable frente a la modificación contractual solicitada, al considerar que la misma se encuentra técnica, administrativa, jurídica y contractualmente justificada, responde a circunstancias sobrevinientes no imputables a las partes, resulta necesaria para garantizar el adecuado desarrollo del proyecto y no genera alteración del equilibrio económico contractual.

7. COMENTARIOS DEL SUPERVISOR IDU ACERCA DE LA SOLICITUD.

El Instituto de Desarrollo Urbano – IDU ha orientado la ejecución de sus proyectos al cumplimiento de su misión institucional, consistente en “estructurar y desarrollar proyectos de infraestructura vial y movilidad multimodal, de forma sostenible, incluyente, innovadora y eficiente, para contribuir al desarrollo urbano de Bogotá Región y mejorar la calidad de vida de la ciudadanía”, razón por la cual resulta prioritario garantizar la continuidad y adecuada ejecución del Contrato de Obra No. IDU-1773-2023, orientado a la estabilización de sectores críticos en la ciudad de Bogotá D.C.

En desarrollo de la supervisión ejercida sobre el Contrato de Interventoría No. IDU-1768-2023, esta Subdirección Técnica realizó el análisis de la solicitud presentada por la Interventoría ING. INGENIERÍA S.A.S., contenida en el oficio INGI-50252-178-26, con radicado IDU No. 202652600998902 del 22 de junio de 2026, teniendo en cuenta los conceptos emitidos por la Interventoría respecto de la modificación del Contrato de Obra No. IDU-1773-2023, así como la documentación técnica, administrativa y contractual que soporta la necesidad de la modificación solicitada.

Del análisis efectuado se evidenció que la necesidad de ampliar el plazo contractual se encuentra directamente relacionada con la expedición de la Resolución No. 00431 de 2025 de la Secretaría Distrital de Ambiente, disposición normativa expedida con posterioridad a la estructuración y celebración del Contrato de Obra No. IDU-1773-2023, mediante la cual se incorporaron nuevos requerimientos técnicos y ambientales que impactaron la fase de "Trámites con terceros y aprobaciones" de la Etapa de Estudios y Diseños, haciendo necesaria la actualización de estudios, la obtención de permisos ambientales y la culminación de los trámites pendientes ante las entidades competentes.

La Supervisión considera que la recomposición de la fase denominada "Trámites con terceros y aprobaciones" resulta necesaria para permitir la culminación de los productos técnicos pendientes, la obtención de conceptos favorables, permisos, autorizaciones, no objeciones y demás aprobaciones requeridas por parte de las autoridades competentes, garantizando que la ejecución del proyecto se desarrolle conforme a la normatividad vigente y bajo las condiciones técnicas actualmente exigidas.

Así mismo, esta Subdirección Técnica verificó que, como resultado del avance de la etapa de estudios y diseños del Contrato de Obra No. IDU-1773-2023, existen frentes de intervención que cuentan con estudios, diseños, permisos y condiciones habilitantes suficientes para iniciar actividades constructivas, mientras otros continúan en trámite ante entidades externas. En consecuencia, considera técnicamente procedente la implementación de un traslapo parcial de hasta dos (2) meses entre la fase de "Trámites con terceros y aprobaciones" de la Etapa de Estudios y Diseños y el inicio de la Etapa de Obra, de conformidad con lo previsto en el Parágrafo Sexto de la Cláusula Cuarta del Contrato de Interventoría No. IDU-1768-2023, garantizando el seguimiento simultáneo tanto a los trámites pendientes como a los frentes de obra habilitados para su ejecución.

De igual manera, la STED encuentra que la prórroga del Contrato de Interventoría por un término de ciento treinta (130) días calendario resulta consecuente con la modificación aprobada para el Contrato de Obra No. IDU-1773-2023 y constituye una medida indispensable para garantizar la continuidad de las actividades de seguimiento, control, vigilancia y verificación técnica, ambiental, administrativa, financiera y contractual durante el período adicional requerido, preservando la trazabilidad de las decisiones, la adecuada revisión y aprobación de los productos técnicos y el cumplimiento de las obligaciones contractuales derivadas del contrato vigilado.

Adicionalmente, la Supervisión verificó que la solicitud fue presentada dentro del plazo de ejecución contractual, que no modifica el objeto del Contrato de Interventoría No. IDU-1768-2023, que las circunstancias que originan la modificación corresponden a hechos sobrevinientes, externos y no imputables a las partes, que las garantías contractuales se encuentran vigentes y que el contrato reúne las condiciones técnicas, jurídicas, administrativas y presupuestales necesarias para adelantar la Modificación No. 3 y la Prórroga No. 3, de conformidad con la Ley 80 de 1993, el Manual de Gestión Contractual del IDU, el Manual de Interventoría y Supervisión y las estipulaciones contractuales aplicables.

Por todo lo anterior, esta Subdirección Técnica considera viable la modificación de la fase de "Trámites con terceros y aprobaciones" de la Etapa de Estudios y Diseños, la implementación del traslapo parcial de hasta dos (2) meses entre dicha fase y el inicio de la Etapa de Obra y, en consecuencia, la Prórroga No. 3 del Contrato de Interventoría No. IDU-1768-2023 por el término de ciento treinta (130) días calendario, al encontrar que la solicitud se encuentra debidamente sustentada desde los puntos de vista técnico, administrativo, jurídico y contractual, resulta necesaria para garantizar la adecuada ejecución del proyecto, la continuidad del control integral ejercido por la Interventoría y el cumplimiento de los fines estatales perseguidos por la Entidad.

Notas:

Las cantidades de obra que originan la presente solicitud están consignadas en el anexo No **N/A** el cual constituye parte integral de esta acta de solicitud.

Cuando se trate de solicitud de adición, debe colocarse en el anexo el cuadro de modificación de cantidades de obra, el análisis de precios unitarios, las especificaciones particulares cuando se requieran y el flujo de caja; cuando se trate de solicitud de prórroga, la reprogramación de obra.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el manual de interventoría vigente, en Bogotá, D.C., a los

VEINTITRES (Día en letras) **(23)** (Día en números) días del mes de **JUNIO** (Mes en que se firma el acta) de **2026** (Año de firma del acta)

(Firma)

N/A
Representante Legal - Contratista

(Firma)

CARLOS ALBERTO BELLO AVENA
Representante Legal - Interventor

(Firma)

PAULA MARCELA RAMIREZ CELY
Profesional de Apoyo a la Supervisión IDU

(Firma)

ÁNGELA MARÍA JAIMES NIÑO
Supervisor del Contrato IDU

(Firma)

SONIA PAOLA NOVOA HERNÁNDEZ
Profesional de Apoyo Jurídico a la Supervisión IDU

(Firma)
(Nombre)
(Cargo)